

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043-2021-GM-MDCH**

Chilca, 07 de abril del 2021

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – HUANCAYO-JUNIN****VISTO:**

El Informe N° 018-2021-SGPD-OPMI/GPP/MDCH de fecha 05 de abril del 2021 suscrito por la Subgerente de Planes de Desarrollo y OPMI Eco. Mariel Asparrin Ccope sobre la Formalización de Modificación del Plan Operativo Institucional – Primer Trimestre 2021. El Informe N° 035-2021-MDCH/GPP de fecha 07 de abril del 2021 suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Bach. Adm. Jhonatan Jacob Vilcarano Casterllanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamientos jurídico.

Que, según el tercer párrafo del numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe que una de las responsabilidades del Titular de la Entidad es: (determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente).

De acuerdo a la Directiva N° 002-2020- MDCH/GPP "Directiva Metodológica para la Formulación, Modificación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual", en el numeral 19.3. **Formalización de las modificaciones del POI anual.** Las modificaciones realizadas a los POI's de las unidades de organización se formalizan en forma conjunta dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de terminado el trimestre, para lo cual la Subgerencia de Planes de Desarrollo y OPMI elabora el informe correspondiente y lo presenta a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que esta última lo derive a la Gerencia Municipal, quien aprobará mediante acto resolutivo la formalización de las modificaciones del POI.

Que, con Informe N° 018-2021-SGPD-OPMI/GPP/MDCH de fecha 05 de abril del 2021, el sub Gerente de planes de Desarrollo y OPMI solicita la aprobación mediante acto resolutivo de las FORMALIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – PRIMER TRIMESTRE 2021. Asimismo mediante Informe N° 035-2021-MDCH/GPP de fecha 07 de abril del 2021 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto hace suyo la solicitud interpuesta por su Sub Gerente.

Que, en virtud de los hechos facticos detallados, además de los preceptos Constitucionales, Legales y Administrativos expuestos y asumiendo funciones como Gerente Municipal, asignado mediante la Resolución de Alcaldía N° 076-2020-MDCH/A, debidamente modificado por la Resolución de Alcaldía N° 158-2020-MDCH/A



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la formalización de modificación del Plan Operativo Institucional – I TRIMESTRE 2021, de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** copia de la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Chilca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



Municipalidad Distrital de Chilca  
Ing. Héctor Castro Pimentel  
GERENTE MUNICIPAL